ANEXO 6.2

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

(convocatoria de ayuda a empresas)

En Ciudad Real, a 08 de julio de 2025.

D. Jesús Mayordomo Sánchez, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Pyme Global correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 13 de junio de 2025 en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, -Referencia BDNS **838721** - para la actuación Misión Comercial Directa a Angola, Sudáfrica y Mozambique del 14 al 25 de julio de 2025 informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan en el **Anexo I** de este informe, en los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:

- Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de participación (según Anexo I de esta convocatoria)
- Declaración anual de IVA del último año finalizado o cualquier otro documento oficial, del último año disponible, en el que pueda comprobarse el cumplimiento de la facturación requerida.
- Informe de Plantilla Media de Trabajadores en situación de Alta expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior.
- DNI del solicitante (en caso de persona física) o DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes (en caso de persona jurídica).
- En el caso de persona jurídica, copia de:
  - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
  - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
- Autorización de consulta telemática a la Cámara de Comercio de su situación con AEAT y Seguridad Social, a efectos de la Ley General de Subvenciones.

2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:

- Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- Está dada de alta en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas.
- Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. En el caso de que la empresa posea varias sedes o centros productivos, el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente
- Declara no encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Declara no tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) Nº 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C149/01).
- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento (UE) nº 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis)*, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- Tiene una facturación mínima de 100.000 euros en el último ejercicio cerrado.
- Tiene una plantilla media en el último ejercicio (desde 1 de enero hasta 31 de diciembre) de, al menos, 2 empleados por cuenta ajena.
- Cumple las condiciones de participación en la actuación, en concreto, ha participado menos de 4 veces en la misma actuación

3. Se propone la admisión y/o denegación, en su caso, de las solicitudes incluidas en el Anexo 1 de este informe.

Asimismo, declaro que **NO existe conflicto de interés personal** con las tareas que tengo encomendadas en el ejercicio de mis funciones y de manera particular en la instrucción y valoración de las solicitudes incluidas en el Anexo 1 de este informe.

Nombre y apellidos: Jesús Mayordomo Sánchez
Cargo: Técnico de Comercio Exterior

Fdo…….

Firmado por ***1599** JESUS MAYORDOMO (C:****3001*) el día 08/07/2025 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA

ANEXO 1

RELACIÓN SOLICITUDES VALORADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

nº	NIF	RAZÓN SOCIAL	RESULTADO	Causa denegación, en su caso
1	B13276555	BODEGAS ANTONIO CAÑAVERAS SL	Admitida	
2	B67207167	IPSA TRADING SL	Admitida	
3	A16182305	METALPANEL SA	Admitida	
4	A81386542	VINOS Y BODEGAS SA	Denegada	No cumple requisitos para ser considerado PYME
5	A86607603	BODEGAS DON QUIJOTE SA	Denegada	No cumple requisitos para ser considerado PYME

Adicionalmente, se han valorado las siguientes empresas, previamente denegadas, pero incluidas en lista de espera en otro informe de valoración:

nº	NIF	RAZÓN SOCIAL	RESULTADO	Causa denegación, en su caso